



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 288 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 11 de agosto de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo N° CCH 9 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 8, se asignó una caja chica para el año 2014, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-)

Que dicha Asesoría, realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 3.454,52.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



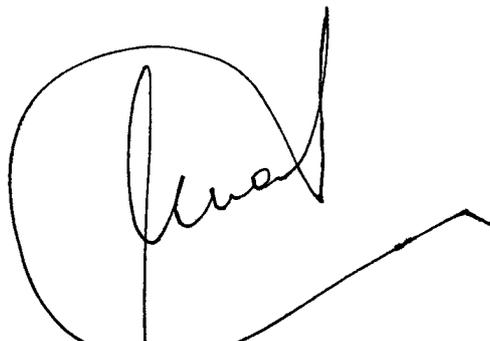
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

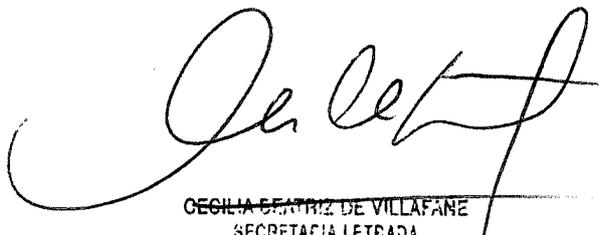
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 5 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 3.454,52.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES